



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Putina, 18 de marzo del 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0005 – 2025-GR PUNO/DREP/UE-305/AGI/RAC

Señores :

**DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE. DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
DEL AMBITO DE LA UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA**

PUTINA. -

Asunto : Conformación de la comisión técnica de racionalización de las instituciones
educativas – COTIE 2025

Referencia : DECRETO SUPREMO N° 005-2011-ED

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos, con la finalidad de comunicarles lo siguiente; que continuando con el proceso de racionalización en merito al DECRETO SUPREMO N° 005-2011-ED, el numeral 6.2 “De la Comisión Técnica de la Institución Educativa – COTIE”, la Dirección a mi cargo solicita conformar mediante acto resolutivo la Comisión Técnica de Racionalización de la Institución Educativa – COTIE 2025, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

6.2 De la Comisión Técnica de la Institución Educativa – COTIE

6.2.1 Organización:

- a) En la Institución Educativa Polidocente Completa la Comisión Técnica estará integrada por:
- El Director de la Institución Educativa, quien la preside
 - El Sub Director del Nivel o Modalidad donde se realiza la evaluación.
 - Dos representantes de los docentes del nivel elegidos por mayoría.
 - Un representante de los trabajadores administrativos, elegido por mayoría.
- b) En el caso de las Instituciones Educativas Unidocentes y Multigrados, será asumida por la Comisión Técnica de la Unidad de Gestión Educativa Local (UE).

6.2.2 Funciones

Son funciones de la Comisión Técnica de Racionalización de la Institución Educativa Polidocente Completa (COTIE):

- a) Ejecutar el proceso de Racionalización de cargos, plazas y personal a nivel de la Institución Educativa, en el marco de los principios de equidad y calidad del servicio educativo, determinando las estrictamente necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
- b) Realizar el proceso de acuerdo al procedimiento establecido, utilizando los indicadores señalados para las metas de atención y de ocupación, a fin de establecer la conformidad, necesidad o excedencia de personal, de acuerdo al Nivel, Modalidad, Forma y/o ciclo educativo.
- c) Establecer los cargos y plazas docentes y administrativas estrictamente necesarias para la atención del servicio educativo. En caso que el número de plazas sea mayor al requerido para el servicio, se determina las que resulten excedentes, para su reordenamiento o transferencia. Si es insuficiente se indicará las que se necesitan para atender el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
- d) Formular el CAP y PAP, en función al Tipo de modelo organizacional, a la carga docente y la demanda educativa.



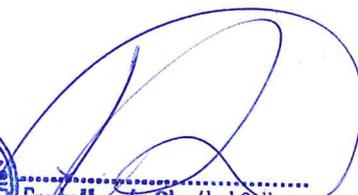
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- e) Determinar la relación nominal de personal de la institución educativa en el siguiente orden:
 - Personal que continuará prestando servicios en la Institución Educativa por ser necesarios.
 - Personal declarado excedente por no ser necesario sus servicios, al no tener metas de atención de acuerdo a la población de estudiantes matriculados asistentes.
- f) Publicar en el panel informativo de la Institución Educativa, los resultados de la evaluación efectuada, debiendo comunicarse en forma personal y por escrito al personal que resulta excedente, dándole un plazo de 72 horas para que, de ser el caso, presente algún reclamo y absolverlo en 48 horas. En caso de negativa de recepción de parte del personal excedente, se dejará constancia del hecho en acta, que será suscrita por la Comisión.
- g) Elaborar y presentar un informe a la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local (UE) o Municipalidad, adjuntando el cuadro de excedentes y requerimientos de plazas consignando el cargo, especialidad y la jornada laboral.

Dicha información deberá ser remitido vía Tramite Documentario de la UGEL San Antonio de Putina **hasta el 21 de marzo** del presente año.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Freddy Hernán Olazábal Salluca
DIRECTOR
UGEL - SAN ANTONIO DE PUTINA



FHOS/DUGEL-SAP
GRMCH/AGI
AGFC/RAC
c.c. Arch